

RESOLUCIÓN No 033
(21 de marzo de 2024)

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 008 – 2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA MANEJO DE TRAUMA Y PROCEDIMIENTOS DE ARTROSCOPIA, REEMPLAZOS ARTICULARES Y COLUMNA DE LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA Y NEUROCIRUGÍA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E

El Gerente del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante el Decreto Departamental No 235 del 30 de abril de 2020, Acuerdo 007 de 2023 y demás normas Concordantes y Aplicables.

CONSIDERANDO QUE

Que mediante Acuerdo 007 de 2023, se aprobó el Estatuto Interno de Contratación para el Hospital Regional de Moniquirá.

Que el Subgerente Administrativo y Financiero elaboro estudios previos para la contratar el SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA MANEJO DE TRAUMA Y PROCEDIMIENTOS DE ARTROSCOPIA, REEMPLAZOS ARTICULARES Y COLUMNA DE LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA Y NEUROCIRUGÍA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantar es MÍNIMA CUANTIA; según lo establecido en el ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN de la Entidad, Acuerdo de Junta Directiva No 007 de 2023, el cual indica en su Artículo 21, MÍNIMA CUANTÍA. Serán aquellos contratos cuya cuantía sea mayor a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor o igual a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, requiriendo invitación pública, bajo los parámetros solicitados por la E.S.E y desarrollando los lineamientos precontractuales y contractuales, teniendo que elevar breve invitación pública y en parágrafo II del artículo 21 de la resolución interna No 031 de 2023, por medio de la cual se establece el manual interno de contratación, donde señala PARÁGRAFO III: El Representante Legal cuando crea conveniente por una justa causa podrá contratar en alguno de los eventos relacionados como causales de contratación directa por Convocatoria Pública o mínima cuantía.

Que con fecha 18 de marzo de 2024 el Hospital Regional de Moniquira, publicó proyecto del términos de referencia del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 008 – 2024, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA MANEJO DE TRAUMA Y PROCEDIMIENTOS DE ARTROSCOPIA, REEMPLAZOS ARTICULARES Y COLUMNA DE LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA Y NEUROCIRUGÍA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.**

Que de conformidad con el procedimiento establecido para la Convocatoria se publicó el proyecto de términos de referencia, en el sistema electrónico de Contratacion publica – SECOP.

Que se recibieron observaciones al proyecto de términos de referencia, las cuales fueron atendidas oportunamente, realizando las aclaraciones y modificaciones a los términos definitivos.

Que el cierre del proceso DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 008 – 2024, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA MANEJO DE TRAUMA Y PROCEDIMIENTOS DE ARTROSCOPIA, REEMPLAZOS ARTICULARES Y COLUMNA DE LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA Y NEUROCIRUGÍA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ**

E.S.E., se realizó el día 21 de marzo de 2024, donde no se presentó ninguna propuesta, tal como se consta en la certificación de cierre emitida en la plataforma del secop II.

Que en virtud de lo anterior se declara desierto el proceso de MÍNIMA CUANTÍA NO. 008 – 2024, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA MANEJO DE TRAUMA Y PROCEDIMIENTOS DE ARTROSCOPIA, REEMPLAZOS ARTICULARES Y COLUMNA DE LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA Y NEUROCIROLOGÍA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.**

En merito a lo anteriormente expuesto, el gerente del Hospital Regional de Moniquirá

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de mínima cuantía N° 008 de 2024 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA MANEJO DE TRAUMA Y PROCEDIMIENTOS DE ARTROSCOPIA, REEMPLAZOS ARTICULARES Y COLUMNA DE LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA Y NEUROCIROLOGÍA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E."** con base a lo dispuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: se ordena la publicación del presente acto administrativo en la página www.contratos.gov.co

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Moniquirá, a los veintiún (21) días del mes de Marzo de 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS
Gerente

Proyectó: LFAN
Revisó: J Flechas
Aprobó: LAP